

21 de Octubre de 1804.



VARIEDAD

DE PUEBLO

DE CARAVACA

20

A correo de intermedio,
sin otra mas dilacion, me
remitiran V. una razon
del total valor que en ese
Pueblo tuvo la Renta de
Aguardiente en los años
desde 1799, hasta el de
1803, ambos inclusive, con
expresion de la cantidad
que produxo en cada uno
de los cinco, segun resulte
por el arriendo ó adminis-
tracion en que haya estado.

Dios guarde á V. mu-
chos años. Murcia 12 de
Octubre de 1804.

Antonio Montenegro

SS. Justicia y Ayuntamiento de la V.^a de Caravaca

aumento de renta p.^r q.^r
nada p.^r solo le han dado en este epo dos fanegas, y cinco
Zemenes de trigo, precisandolo a q.^r fixar a todos los Sacerdos
y Causas de Oficio q.^r no tienen utilidad (p.^r a la q.^r pueden
dar alguna se llama a los otros facultarios) hasta hacer
le paguen su manutencion, y vagos; siendo publico y noto-
rio el desempeno de su obligacion q.^r a su facultad, como
en q.^r se le ha encargado q.^r a D. J.; y no siendo justo q.^r
quede privado de su libertad p.^r solo el nombramiento; q.^r sigue
dandole como q.^r de luego le da a D. J. q.^r debida gracia
q.^r el honro q.^r le dispenso; renuncia a dho nombramiento

